En mi noble y leal ciudad de Cartagena en
veinte y dos dias del mes de Junio de mill y quinientos
y veinte y dos años se juntaron en cabildo desta
Ciudad los muy magnificos señores Capitan Alonso de Reinoso
Alcalde mayor y el Capitan Alonso de Sepulveda y Christoval de Rojo alcalde
ordinario y Regidores y Juan Fernandez de Heredia y Bernardino de Sanct
Cosme Regidores y Juan Fernandez de Heredia como procurador desta
ciudad y estando juntos y acordados en
cabildo como es uso y costumbre de hacer
en este dicho dia se leyo una carta de su
Magestad firmada de su Real nombre y
sellada con su sello Real en que su Magestad
mandaba que esta ciudad diese y pagase
a Luis Garcia alferez de su Magestad
quinientos pesos de oro de minas en
reales de a ocho por razon de su salario
de alferez de esta ciudad y fortaleza
de Cartagena por tiempo de un año
que comenzo a correr desde primero
dia del mes de Enero de este presente
año de mill y quinientos y veinte y dos
años segun mas largamente en la dicha
carta de su Magestad se contiene la
cual fue leyda y entendida por los
dichos señores Justicia y Regimiento
y vista por ellos dijeron que obedecian
y obedecieron la dicha carta de su
Magestad con el acatamiento debido
como carta y mandado de su Rey y
Señor natural a quien Dios nuestro
Señor prospere y acrecente con mas
reynos y señoryos como sus vasallos
que son y como tales la tomaban y
tomaron en sus manos y la pusieron
sobre sus cabezas y dijeron que
mandaban y mandaron que se cumpla
y guarde y cumpla como en ella se
contiene y que se le den y paguen
los dichos quinientos pesos de oro
de minas en reales de a ocho en
cada un año por razon de su salario
de alferez de esta ciudad y fortaleza
de Cartagena por tiempo de un año
que comenzo a correr desde primero
dia del mes de Enero de este presente
año de mill y quinientos y veinte y dos
años segun mas largamente en la dicha
carta de su Magestad se contiene y
que se le libren en los bienes de
difuntos que vacaren en esta ciudad
y provincia de Cartagena y en los
demas bienes de su Magestad que
hubiere en esta ciudad y provincia
de Cartagena y que se le libren
en la primera hacienda que
entrare